



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 23 DE ENERO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD



SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE BECAS Y ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO
DE TALENTO EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, XIII, XVII y XXI, 7 fracción IV, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXI y XXVIII, 13, 14 fracciones I, II, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIX, XXIX, XXXI, XXXII y XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como de conformidad del Decreto 28287/LXII/20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (ejercicio fiscal 2021), 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III. Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 28287/LXII/20 establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2021 (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de Reglas de Operación que está publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 18 apartados (los previstos en la Guía).

V. En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2021 publicado con fecha 28 de Diciembre de 2020 Decreto 28287/LXII/20 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó dentro del programa presupuestario "Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento de Educación Superior" a la partida "4421 Ayudas para capacitación y becas" la cantidad de \$7,250,600.00 (siete millones, doscientos cincuenta mil, seiscientos pesos 00/100 MN) y a la partida "4441

Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas”, la cantidad de \$ 249,876.00 (doscientos cuarenta y nueve mil, ochocientos setenta y seis pesos 00/100 MN), destinados a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de ellos.

VI. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, establece en el Artículo 13 que la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado es la instancia responsable de definir y atender los asuntos referentes a educación superior, investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstas con los diferentes sectores de la población.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del Programa de “Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento de Educación Superior”, en adelante El Programa, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante La Secretaría, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2021.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

2. ANTECEDENTES

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en sus Términos de Referencia, se menciona de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo, inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, asesoras, las y los representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, becadas, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna. El presente documento es un instrumento normativo de un programa de becas y estímulos conformado por cuatro subprogramas donde se detallan los elementos de participación de estudiantes, egresados o profesionistas de Educación Superior de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco para el fortalecimiento de sus aptitudes, competencias y habilidades en concordancia a las necesidades del desarrollo económico de Jalisco.

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas ROP, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y particulares que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

En la Sección V se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, así como los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas.

Finalmente, en la Sección VI se encuentran los anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

En el contexto actual de la cuarta revolución industrial, que plantea la aparición y desarrollo de aquello a lo que se le denomina “Industria 4.0” (I4.0) se exigen nuevos retos de éxito y eficiencia, por lo que la Educación Superior debe estar evolucionando a la par de este ambiente competitivo, pues de esta forma puede conducir a las organizaciones de todo tipo hacia la innovación y/o disrupción de la práctica actual.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. La educación genera transformación, cambio, perfeccionamiento de comportamientos y actitudes. Si alguna esperanza pudiera haber para mejorar la condición humana, esta se lograría solo y de manera consistente si se educa a las personas. La educación es un derecho básico de los ciudadanos para el desarrollo de una sociedad sustentable, incluyente y justa de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Por lo anterior, la educación es esencial para los seres humanos, para solucionar las problemáticas sociales y económicas de los mismos. Según el Foro Económico Mundial, las habilidades y destrezas que en la actualidad son demandadas por la ola de automatización en los sectores productivos y la transición de las economías hacia esta nueva revolución industrial, requieren que la educación superior desarrolle en estudiantes capacidades necesarias para adquirir y desplegar competencias y habilidades a lo largo de su vida laboral y con ello permitirles el desarrollo pleno del talento (WEF, 2017).

Bajo la óptica de un planeta 2030, Virtual Educa (<https://virtualeduca.org/>), organismo internacional interrelacionado con la UNESCO, el Banco Mundial, la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económicos plantea el cambio de paradigma en la Educación mediante diversas iniciativas, entre las cuales se encuentran “Una Educación Exponencial”, “Piensa en Azul”, “Universidad 2030” y “Ciudades 2030”, entre otras, las cuales retan a las organizaciones educativas a pensar y actuar de una nueva forma por eso que la preparación de quienes participan en el proceso educativo es un medio para alcanzar niveles más altos de bienestar social y de crecimiento económico, logrando con ello reducir las brechas de desigualdad, acceso, desarrollo a bienes de riqueza social y cultural, impulsando la movilidad social, el empleo, la solidaridad y la conciencia cívica, para cimentar una base sólida para el progreso económico y justicia social. Hoy en día se desarrolla, por un lado, una sociedad de alto conocimiento y desarrollo tecnológico, y por otro, se exagera la pobreza, el deterioro de las condiciones de vida y la generalización del subempleo.

Para atender esta situación la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, en 2019 implementó el Programa Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en la Educación Superior, iniciando con el proyecto denominado China Campus Network, que forma parte de la categoría de Becas para el Talento en Posgrado, mediante el cual, con una inversión aproximada de \$ 11,000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 MN), 39 jaliscienses obtuvieron una beca para desarrollar estudios de maestría en tres destacadas Universidades de la República Popular de China en programas directamente relacionados con los sectores estratégicos del Estado como Turismo Digital, Big Data, Logística y Manufactura Avanzada y Robótica.

Ese mismo año también se implementó por separado el Programa “Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias” con una inversión aproximada de \$ 22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 MN), siendo \$ 12,000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 MN) para la instalación de los primeros 9 laboratorios de actualización docente y \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) para la adquisición de 1250 capacitaciones destinadas a docentes jaliscienses. De las cuales, 500 accesos fueron para

la capacitación en temas de Investigación, Innovación y Desarrollo, con el fin de identificar problemáticas en sus regiones y presentar soluciones propias de la Industria 4.0; 500 accesos para la capacitación en Habilidades Digitales y de Laboratorio con el objetivo de nivelar e implementar las principales soluciones digitales actuales utilizadas por la Educación 4.0; 100 accesos para asistir a una certificación de enseñanza del inglés “Teaching Knowledge Test (TKT)” aceptada internacionalmente; y 150 accesos para la capacitación en línea de enseñanza básica y avanzada del idioma inglés.

La Subsecretaría de Educación Superior en el 2020 implementó los Programas de Fortalecimiento a los docentes de Educación Superior y Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior.

- Inversión inicial de 1.5 millón de pesos 00/100 MN.
- Se lanzó el Programa de Fortalecimiento a los docentes de Educación Superior, impulsando las competencias digitales en 3000 docentes de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco, a través del uso de Google Suite for Education, la cual tiene la más amplia aceptación y uso entre los docentes de Educación Superior.
- Se lanzó de manera virtual el evento “Virtual Educa”, que plantea el cambio de paradigma en la Educación mediante diversas iniciativas, como: “Una educación exponencial”, “Piensa en azul”, “Universidad 2030” y “Ciudades 2030”, entre otras, las cuales retan a las organizaciones educativas a pensar y actuar de una nueva forma.

Para 2021 por cuestiones presupuestales se tomó la determinación de fusionar los Programas de Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en la Educación Superior y de Fortalecimiento de Habilidades Docentes, Lingüísticas y Disciplinarias, en el presente programa ahora denominado Programa de Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de Talento en el Sistema de Educación Superior.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

3.1.1 La definición del problema

Solo la Educación 4.0^[1] podrá fomentar el Talento 4.0 que necesita la Industria 4.0 Dentro del Índice de Competitividad Estatal 2018 (ICE) que elabora el IMCO^[2], Jalisco se encontraba en la posición número 6 de competitividad, por lo que es necesario implementar este Programa para lograr la meta de llegar a la posición 5, escalar en 2024 a la posición 4 en el Eje de Desarrollo Económico^[3] de acuerdo con del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

La Educación 4.0, recala en un elemento diferenciador, como es el papel preponderante del estudiante, que pasa por la integración y cooperación entre los diversos agentes bidireccionalmente (profesores, alumnos, desarrolladores de contenidos y herramientas, programadores, etc.) y las oportunidades de construir conocimiento, a través de la auto creación de contenidos^[4], como se está manifestando en la mayor parte de los países desarrollados.

Rezago en habilidades de estudiantes, egresados o profesionistas que laboran en Educación Superior, necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento:

El docente es la columna vertebral del sistema educativo y un actor de suma importancia en la sociedad de la información y economía del conocimiento. De manera que, su continua capacitación y profesionalización son fundamentales para lograr que este desarrolle un perfil adecuado. Existe consenso en afirmar que las oportunidades para que el docente amplíe su desarrollo profesional son un factor directamente ligado a una mayor satisfacción de los mismos, pudiendo así propiciar un más alto rendimiento de los estudiantes. Tal y como lo manifiesta Birman, que elaborar un plan de desarrollo profesional docente que resulte eficaz significa elaborar un programa formativo que se enfoque directamente sobre los contenidos que los estudiantes han

de aprender^[5]. Lo anterior significa que, sin oportunidades de capacitación permanentes para el docente, se genera una brecha profunda entre lo que este debe hacer, y lo que este puede hacer en el proceso educativo. Lo anterior incluye el dominio de técnicas didácticas y manejo de nuevas tecnologías que puedan impulsar en los alumnos un involucramiento diferente que estimule en ellos su capacidad de innovar y desarrollar una práctica más propicia para tener éxito ante los tiempos presentes.

En el estudio *The Future of Jobs* (2018), se pronostica que, debido a la automatización, el 40% de los empleos actuales no existirán en los próximos años y que el 47% de estos podrían ser sustituidos por robots y procesos automatizados, lo que se estima tendrá un efecto de 7 millones de empleos de oficina perdidos debido a estos cambios tecnológicos. En tanto, aquellos empleos que irán en aumento serán los relacionados con las operaciones financieras (conocidas también como Fintech), las matemáticas, los algoritmos y desarrollo de software, las ingenierías enfocadas en cadena de valor y mejora de calidad, las TIC, el comercio electrónico (e-commerce) y la innovación educativa.

Por todo lo anterior, es de suma importancia brindar programas públicos de becas y estímulos en el Estado de Jalisco, que permitan atender estas necesidades de la población e impulsar la economía y competitividad del Estado, ya que un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.

3.1.2 El estado actual del problema

La Educación 4.0 se basa en las principales tendencias de innovación y cambio. Los aprendizajes de la revolución 4.0 se centran en las competencias del siglo XXI, tales como la autodirección, la autoevaluación y el trabajo en equipo. Resulta clave en la Educación 4.0 la aplicación de diversas metodologías para lograr el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes, tales como aprendizaje basado en proyectos, aprendizaje colaborativo, aprendizaje basado en retos y otras más, así como el dominio de metodología de evaluación de los conocimientos y competencias de los alumnos, bajo un enfoque no tradicional.

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como las tendencias mundiales nos revelan la necesidad de fortalecer la docencia en la Educación Superior con alto contenido digital. El tener una “brecha” entre lo que requiere y lo que se tiene genera una separación con las sociedades avanzadas, por lo que desde esta óptica es necesario combatirla para insertarnos más efectivamente en la llamada “Sociedad del Conocimiento”^[6]. Lo anterior adquiere una relevancia mayor, ya que combate una gran desigualdad social y la inequidad en el nivel de la educación.

Con el fin de lograr el objetivo del desarrollo mencionado, la incorporación y el uso de tecnologías digitales en la Educación Superior, son clave para la transformación digital del proceso de aprendizaje para activar y detonar una educación tendiente a la Educación 4.0.

Del total de estudiantes en Educación Superior al principio del ciclo lectivo 2018-2019 (280,277), menos del 25% estaban inscritos en programas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM^[7]), mientras que el Estado de Jalisco está cada vez más apuntando al desarrollo de industria y servicios relacionados directamente con la necesidad de profesionales STEM.

De acuerdo al estudio *ITtalent 2019* realizado por el Instituto Jalisciense de Tecnologías de la Información (IJALTI), se estima que existe un déficit de entre 3,500 y 4,000 egresados anuales de talento especializado en los sectores industriales de mayor valor agregado en el Estado de Jalisco. Esto significa que la necesidad de capital humano es una demanda creciente en nuestro Estado en sectores como las TIC, aeronáutica, automotriz, agroindustria y biotecnología, por mencionar algunos, sobre todo para aquellas organizaciones que requieren talento para la Industria 4.0.

Según una publicación de la UNESCO titulada *Cracking the code: girls' and women's education in STEM* hay mujeres vinculadas a las STEM que presentan dificultades en sus carreras y en la transición al mundo laboral. En años anteriores, se han presentado situaciones en las cuales mujeres han sido seleccionadas como beneficiarias para obtener becas en el extranjero, sin embargo, cuestiones culturales en sus lugares de origen terminaron por truncar esta opción de desarrollo personal y profesional. Las disciplinas STEM en el mercado laboral tienden a ser preponderantemente ocupadas por hombres, lo que trae consigo un sesgo de autoselección.

^[1] Educación 4.0 es una faceta más de la revolución industrial 4.0 que abarca áreas de la inteligencia artificial y aprendizaje automático, innovación, robótica, nanotecnología, impresión 3-D., modificando en los próximos años los modelos de negocio, los mercados de trabajo, las competencias a adquirir y el talento requerido en el nuevo escenario (WEF, 2016).

^[2] Índice de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

^[3] Objetivo de gobernanza, indicadores y proyectos estratégicos. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030, página 114.

^[4] Innovación Educativa, ISSN: 1665-2673 vol. 19, número 80 | mayo-agosto, 20

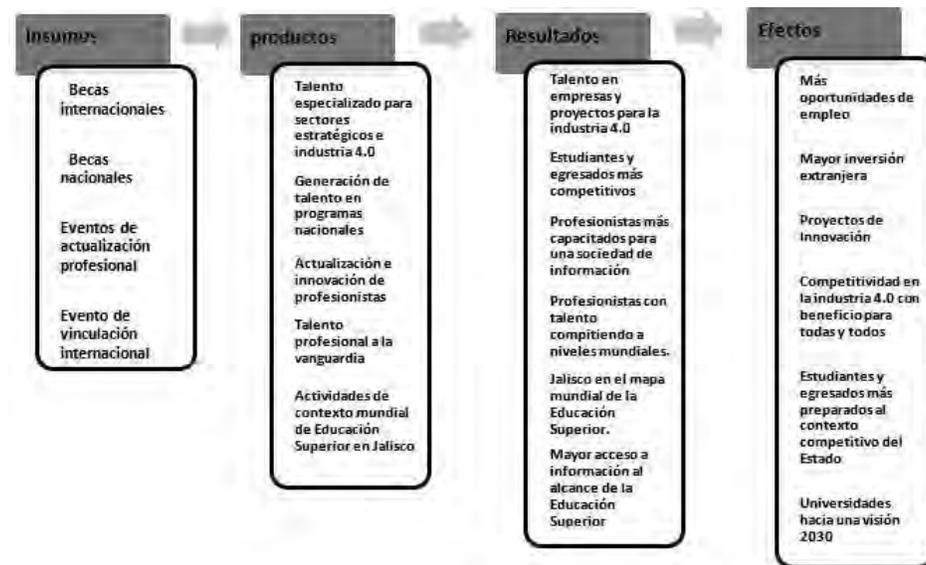
^[5] Birman, Desimone, Porter y Garet, 2000; Firestone y Pennell, 1993; Ma y MacMillan, 1999; Stockard y Lehman, 2004

^[6] Este concepto ha ido evolucionado con el tiempo desde los años 60 y no solo se centra en el progreso tecnológico, sino que se considera como factor en el cambio social, como por ejemplo la expansión de la educación.

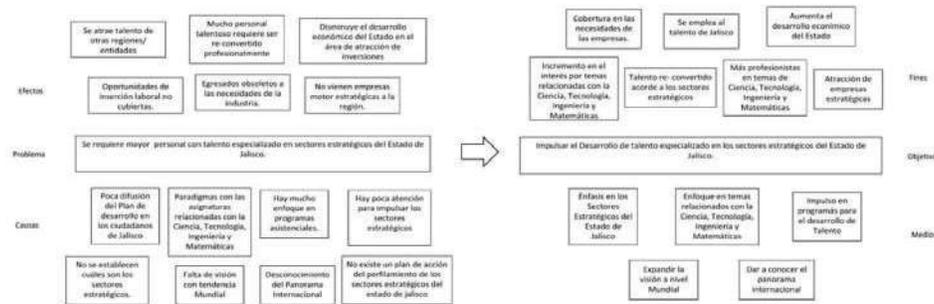
^[7] El término STEM es el acrónimo de los términos en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics. El término fue acuñado por la National Science Foundation en los años 90

Cadena causal

Representación gráfica de la teoría de cambio a la implementación del presente Programa.



Análisis de problemas y objetivo



3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Problema: se requiere mayor personal con talento especializado en sectores estratégicos del Estado de Jalisco.

Insumos: becas internacionales, becas nacionales y eventos de actualización profesional.

Productos: Talento especializado para sectores estratégicos e Industria 4.0, generación de talento en programas nacionales, actualización e innovación de profesionistas rezagados y talento profesional a la vanguardia.

Resultados: Talento en empresas y proyectos para la industria, estudiantes y egresados más competitivos, profesionistas más capacitados para una sociedad de información y profesionistas con talento competitivo a niveles mundiales. **Impacto:** más oportunidades de empleo, mayor inversión extranjera, proyectos de innovación, competitividad en la industria 4.0 y estudiantes además de egresados preparados al contexto competitivo del Estado.

El presente año, la Subsecretaría de Educación Superior, busca fortalecer a todos los actores del proceso educativo, y en manera especial a los docentes del Estado de Jalisco, brindándoles herramientas para concebir el mundo educativo de una manera distinta y eliminar el rezago en habilidades docentes y digitales necesarias para participar más activa y efectivamente en un mundo 4.0 y potencializar la economía del conocimiento. Es de suma importancia aportar capacidades al docente, así como habilidades didácticas para concretar ideas en prototipos digitales que luego serán materializadas en desarrollo tecnológico y competencias necesarias en una sociedad 4.0.

Así como también se pretende potencializar la mejora de la competitividad en el Estado de Jalisco, ampliando las oportunidades a las personas de las regiones y sectores estratégicos del Estado, que estudian algún programa de Educación Superior relacionados con estos sectores y a los jóvenes profesionales que se desempeñan en estos y que requieren ampliar su perfil y sus capacidades, mediante la creación de mecanismos que contemplen, por un lado, reducir el déficit de egresados con el talento especializado para impulsar los sectores estratégicos con mayor valor agregado, y por el otro lado apoyando a los jóvenes profesionales en estos mismos sectores a que complementen su perfil profesional.

Lo anterior, no excluye la colaboración entre el sector público y el sector privado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en su Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 (PEGD), instrumentó el proyecto estratégico DEPE14: “Tierra de Talento”, que tiene como objetivo brindar oportunidades a jóvenes sobresalientes del Estado de Jalisco. En concordancia con este proyecto, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, implementa el

programa “Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior, el cual busca contribuir mediante becas y convenios con organizaciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales, impulsar a más jóvenes talentosos que están en busca de mejores condiciones para mejorar su perfil profesional y personal y que este empate con la necesidad de capital humano altamente capacitado en los sectores estratégicos de del Estado de Jalisco, tales como; Tecnología Digital (Software y Manufactura Avanzada), Agroalimentario (Biotecnología, logística y agricultura protegida), Salud (Biofarma y Biomedicina), Industrias creativas, efectos visuales, videojuegos, Reconversión Industria tradicional, Energía, Movilidad eléctrica.

El programa “Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior” contempla lo siguiente:

1. El subprograma “*Beca Talento Posgrado*” otorga apoyo monetario y/o en especie dirigida a egresados de programas de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior.
2. El subprograma “*Jóvenes Sobresalientes*” otorga apoyo monetario y/o en especie dirigida a jóvenes estudiantes y egresados de programas de Instituciones de Educación Superior Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial del Estudios (RVOE).
3. El subprograma “*Actualización Profesional*” otorga apoyo monetario o en especie dirigida a los estudiantes del último año, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.
4. El subprograma “*Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco*” otorga apoyo en especie, dirigida a estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa de Becas y Estímulos para Fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Becas Apoyo en especie Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la educación
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo social
Temática:	Educación
Resultado general:	Mejorar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía.
Resultado específico:	Este programa se encuentra dentro de los Proyectos estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD): “DEPE14 Tierra de Talento. El objetivo de este programa es el de brindar las oportunidades a jóvenes sobresalientes de Jalisco, a través de becas y estímulo al talento, para continuar con estudios de especialización, licenciatura y posgrado en temas prioritarios para el estado y sus regiones. Los componentes varían entre pago de matrícula (en instituciones nacionales e internacionales), manutención y participación en concursos para talentos académicos. El programa además de estar ligado al mérito académico, también está ligado a la condición de necesidad socioeconómica. Participan: Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.”
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 4. Educación de calidad
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Educación Superior.
Dirección o unidad operativa	Subsecretaría de Educación Superior.
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	

Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	7,500,476.00		
Clave presupuestaria	\$ 2,125,000.00	1200000257393A14421	
	\$ 5,125,600.00	1200000257393A24421	
	\$ 249,876.00	1200000257393A24441	
Partida del gasto	4441, 4421		
Clave del programa presupuestario	393		
Nombre del programa presupuestario	Programa de Becas y Estímulos para fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	-	-	-
	Uso de los gastos de operación		
	No aplica		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Incrementar las capacidades y competencias digitales, en los profesionistas de Educación Superior, estudiantes y egresados de Educación Superior, a través de becas y estímulos en temas prioritarios para el Estado y sus regiones.

Objetivos específicos

El Subprograma **“Beca Talento Posgrado”** tiene como objetivo específico formar talento en sectores estratégicos del Estado de Jalisco, otorgando al menos 25 becas para continuación estudios de Maestría con enfoque profesionalizante para desarrollar capital humano especializado, que pueda insertarse en las organizaciones que conforman estos sectores estratégicos y alentar la participación de Jaliscienses en programas de posgrado en Instituciones de Educación Superior líderes Internacionales generando vínculos de cooperación directa entre Universidades de Jalisco e Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Empresas Nacionales e Internacionales que generen desarrollo de competencias globales e interculturales en los participantes.

El Subprograma **“Jóvenes Sobresalientes”** tiene como objetivo específico apoyar hasta a 5 estudiantes jaliscienses con trayectoria en habilidades académicas, culturales, deportivas o artísticas, inscritos en una Institución de Educación Superior del Estado de Jalisco, para que continúen fortaleciendo o exponiendo su talento a nivel nacional o internacional.

El Subprograma **“Actualización Profesional”** tiene como objetivo específico beneficiar al menos a 1000 estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior, para tomar cursos, diplomados u otras modalidades de preparación con contenido de especialidad que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, lo cual les permitirá elevar su capacidad de inserción en las empresas que forman parte de los sectores estratégicos del Estado, mediante la cooperación con instituciones líderes en el mundo.

El Subprograma **“Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”** tiene como objetivo específico desarrollar o atraer un evento de talla mundial para tener un espacio que genere la cooperación con organismos internacionales, instituciones públicas y privadas para

acuerdo que den aceleramiento de la Educación Superior y posiciones al Estado de Jalisco en el mapa mundial de la Educación Superior, hacia una visión 2030.

Los anteriores Subprogramas impulsan la consolidación de políticas públicas concentradas en un enfoque de aprendizaje y formación integral, para elevar la calidad académica y profesional que genere atracción de talento, posicionando a Jalisco como un destino educativo.

Los anteriores Subprogramas impulsan la consolidación de políticas públicas concentradas en un enfoque de aprendizaje y formación integral, para elevar la calidad académica y profesional que genere atracción de talento, posicionando a Jalisco como un destino educativo.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población potencial

La población potencial del Programa es:

Personas estudiantes, egresadas y profesionistas de Educación Superior de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco.

La población intermediaria potencial del Programa es:

Instituciones, Asociaciones, Fideicomisos, Organismos Públicos, Fundaciones y personas morales de los sectores educativos que contribuyan con los Sectores Estratégicos del Estado de Jalisco.

6.2. Población objetivo

La población objetivo para el Programa “Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior” se divide en cinco subprogramas:

1. La población objetivo para el subprograma “*Beca Talento Posgrado*” son los egresados titulados o por titularse de programas de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que busquen realizar estudios para Maestría con enfoque profesionalizante, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La población objetivo de los intermediarios^[1] para realizar convenio estratégico o por medio de concurrencia, son las Instituciones de Educación Superior, organizaciones, fideicomisos, organismos públicos, asociaciones, personas morales y físicas con actividad en el ramo educativo o de internacionalización, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del subprograma “Talento Posgrado”

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

112

Total de egresados ^[2] de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, en programas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas	
396,396 ^[3]	99,099 ^[4]	25

2. La población objetivo para el subprograma “*Jóvenes Sobresalientes*” son los jóvenes estudiantes y egresados de programas de Instituciones de Educación Superior Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que cuenten con trayectoria en habilidades académicas, culturales, deportivas o artísticas, y tengan el interés de continuar fortaleciendo o exponiendo su talento a nivel nacional o internacional, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del subprograma “*Jóvenes Sobresalientes*”

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2019	
280,277 ^[5]	396,396 ⁶	3

3. La población objetivo para la modalidad “*Actualización Profesional*” son los estudiantes del último año, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que busquen tomar cursos, diplomados u otras modalidades de preparación con contenido de especialidad que les permita fortalecer su perfil, elevar su competitividad y sus habilidades profesionales, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La población objetivo de intermediarios para realizar convenio estratégico o por medio de concurrencia, son las Instituciones de Educación Superior con al menos algún programa educativo acreditado en el área STEM o afín, y/o asociaciones, organizaciones, empresas tecnológicas, Fideicomisos, Organismos Públicos y personas morales con actividad en el ramo educativo nacional o internacional, con capacidad de certificaciones en el uso de técnicas y/o metodologías en el área de tecnologías en la industria 4.0, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del Subprograma “Actualización Profesional”

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior y profesionistas de la Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2019	
280,277^[61]	396,396⁶	1000

4. La población objetivo para el subprograma *“Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”* son estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que busquen impulsar la innovación en educación para favorecer la transformación social y el desarrollo sostenible a través de la cooperación con organismos internacionales y agencias de cooperación para reunir a los sectores públicos, empresariales, académicos y sociedad civil.

La población objetivo de intermediarios para realizar convenio estratégico o por medio de concurrencia del subprograma *“Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”* son las organizaciones, asociaciones, fideicomisos, organismos públicos y personas morales con experiencia comprobable en eventos relacionados con la educación reconocidos a nivel mundial, de conformidad con los criterios, requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población del subprograma “Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco”

Total de matrícula de Educación Superior en el Estado de Jalisco 2019	Población potencial	Población objetivo
	Total de egresados de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior y profesionistas de la Educación Superior del Estado de Jalisco 2014 - 2019	
280,277^[21]	396,396⁶	250

Los tamaños de las poblaciones objetivos son determinadas a partir de la suficiencia presupuestal. Los cálculos de las poblaciones potenciales serán actualizados de forma anual.

^[61] Intermediarios se refiere al medio o ente externo para entregar las becas o estímulos a la población objetivo.

^[21] Egresado se refiere al ciudadano que finalizó sus estudios de Educación Superior, quien para efecto de estas Reglas de Operación podrán participar en las convocatorias que de ella deriven hasta los 35 años de edad, salvo las consideraciones que se emitan en cada convocatoria.

^[31] Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

^[41] Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

^[5] Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

^[6] Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

^[7] Formato 911 de matrícula de Educación Superior histórico 2014-2019, Dirección Estadística y Sistemas de Información, Secretaría de Educación Jalisco.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura dentro de los 125 municipios del Estado de Jalisco.

El programa tendrá una dispersión en 12 regiones del Estado (Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra de Amula, Costa Sur, Costa-Sierra Occidental, Valles, Lagunas y Centro)^[1].

^[1] Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco - Dirección de estudios municipales.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A nivel federal, el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Investigación Ciencia y Tecnología (CONACYT) apoya con becas económicas a estudiantes de posgrado para que cursen sus estudios en México o en el extranjero.

En el Estado de Jalisco, los programas derivados de los proyectos estratégicos Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, además la Red Centros de Innovación son potencialmente complementarios, ya que aportan a la identificación de talento y de necesidades de actualización profesional que presente una necesidad de fortalecimiento para ser potenciales beneficiarios de este programa.

En otros estados, existen programas parcialmente similares ofrecidos por EDUCAFIN en el Estado de Guanajuato y el Instituto de Becas y Crédito Educativo en el Estado de Sonora.

A nivel municipal, no se identificaron programas potencialmente complementarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos del Programa serán otorgados a través de alguno de los siguientes tres medios:

a) Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección: <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> en fechas posteriores a la publicación de las presentes ROP.

b) Por convenio concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerada en la población objetivo.

c) Por convenio de la Secretaría para la ejecución de proyectos que impacten directamente en la población objetivo de las presentes ROP y tengan relación directa con alguno de los objetivos de este Programa.

9.1. Características de los apoyos del Programa por Subprograma.

Los tipos de beca o apoyo que se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado para el presente programa, y cubrirán únicamente los rubros especificados en la Convocatoria y/o convenio correspondiente; podrán ser nacionales y en el extranjero, y ser financiadas con recursos provenientes de origen externo y concurrentes en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

Así mismo, las becas o apoyos podrán ser cofinanciados con la participación de terceros nacionales o extranjeros u organismos internacionales, en los términos que el efecto se establezcan en la convocatoria o convenio de colaboración correspondiente.

Las modalidades son clasificadas por subprogramas de apoyos que serán otorgados a través del siguiente orden:

1. El subprograma "*Beca Talento Posgrado*" otorga por concepto de beca nueva un apoyo monetario y/o en especie, y por concepto de beca complementaria apoyo monetario único que no podrá exceder los \$60,000.00 y/o en especie a egresados de programas de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior del Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
2. El subprograma "*Jóvenes Sobresalientes*" otorga apoyo monetario único que no podrá exceder los \$30,000.00 y/o en especie dirigido a jóvenes estudiantes y egresados de programas de Instituciones de Educación Superior Estado de Jalisco, siempre que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).
3. El subprograma "*Actualización Profesional*" otorga apoyo apoyo monetario único y/o apoyo para la capacitación dirigida a los estudiantes del último año, egresados y profesionistas de educación superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.
4. El subprograma "*Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco*" otorga apoyo monetario único y/o en especie para la asistencia a un evento de innovación Educativa dirigido a estudiantes, egresados y profesionistas de Educación Superior de Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco.

Los montos y apoyos de carácter económico o asistencial que se otorguen al becario en cualquiera de las modalidades de beca consideradas en el Programa Presupuestal, se especificarán en la convocatoria o convenio correspondiente y se formalizarán en el instrumento jurídico de asignación respectivo.

Para las becas y apoyos podrán ser asignados todos los rubros especificados en la convocatoria o convenio, de conformidad con las condiciones para la Subsecretaría de Educación Superior del Estado de Jalisco. Los recursos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado y los mecanismos de financiamiento establecidos pos de financiamiento establecidos.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Los requisitos que los aspirantes deben completar para obtener el beneficio⁴¹, así como las condiciones para su elección, serán los siguientes respectivamente para cada subprograma:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados en estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

Criterios de elegibilidad y requisitos del subprograma “*Beca Talento Posgrado*”.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia en el Estado de Jalisco.</p> <p>B. Aplicar al Programa</p> <p>C. Ser un egresado de un programa de Educación Superior de alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Jalisco y las Instituciones que cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).</p> <p>D. Aprobar exitosamente el proceso de selección de cada institución o programa de beca, y de ser el caso, tener dominio de la lengua en la cual se impartirán los cursos</p> <p>E. Contar con carta de recomendación de su institución educativa</p> <p>F. Manifestar que la información que proporciona es verídica</p> <p>G. O, en su caso, ser sujeto de apoyo del subprograma “Beca Talento Posgrado” 2019.</p>	<p>Los presentes requisitos varían de menos a más según lo estipulado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>A.- Para acreditar su identidad o residencia presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acta de nacimiento en el Estado de Jalisco, ● Credencial para votar vigente, ● Pasaporte vigente, ● Carta de residencia. <p>B.-Para presentar solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Completar llenado correcto de solicitud de registro de la convocatoria. ● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca. <p>C.- Para acreditar egreso alguno de los siguientes documentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de estudios. ● Certificado de estudios. ● Título. ● Acta de titulación. ● Carta de pasante. <p>D.- Acreditar la aceptación de la institución de estudios:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Carta de aceptación y un contacto para validación de la aceptación. ● En su caso, acreditar el dominio de idioma que requiera el programa de estudio presentando certificado original de dominio de la lengua. ● En caso de una beca con una institución con convenio de colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, cumplir cabalmente sus requerimientos y condiciones establecidos por cada institución. <p>E.- Carta de Recomendación firmada</p> <p>F.- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante</p> <p>G.- Acreditar ser sujeto de apoyo del subprograma "Beca Talento Posgrado" 2019 o 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Convenio de otorgamiento de beca signado entre la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y el sujeto de apoyo.
--	--

Criterios de elegibilidad y requisitos del subprograma "*Actualización Profesional*".

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</p> <p>B. Aplicar al Programa</p> <p>C. Ser un estudiante terminal o egresado de una Institución pública de Educación Superior y/o Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco (RVOE) o ser un profesionista activo de la Educación Superior del Estado de Jalisco.</p>	<p>Los presentes requisitos varían de menos a más según lo estipulado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>A.- Para acreditar su identidad o residencia presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial para votar vigente. ● Pasaporte vigente. ● Acta nacimiento del Estado de Jalisco. ● Carta de residencia. <p>B.-Para presentar solicitud según el proyecto, alguno de los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acreditar o estar activo dentro de un programa de educación superior del Estado de Jalisco. ● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca. ● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. ● Efectuar el trámite en estricto apego a los términos establecidos en la respectiva convocatoria.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

118

	<ul style="list-style-type: none"> ● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal websicyt.jalisco.gob.mx/ <p>C.- Para evidenciar ser estudiante, egresado o profesionista activo de Educación Superior</p> <p>Estudiante terminal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia o carta emitida por la institución de educación superior o en su caso, credencial que acredite su afiliación a dicha institución <p>Egresado (presentar alguno de los siguientes documentos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de estudios. ● Certificado de estudios. ● Título. ● Acta de titulación. ● Carta de pasante <p>Profesional activo de educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta que acredite relación laboral o pertenencia a la institución de educación superior.
--	---

Criterios de elegibilidad y requisitos subprograma “*Jóvenes Sobresalientes*”.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>A. Ser originario o acreditar residencia del Estado de Jalisco.</p> <p>B. Ser un estudiante egresado de un programa escolar de Instituciones públicas de Educación Superior Estado de Jalisco, e Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial Estudios (RVOE). O ser profesional activo de Educación Superior.</p> <p>C. Contar con habilidades y competencias sobresalientes especializadas que sean de consideración para participar por un apoyo.</p>	<p>Los presentes requisitos varían de menos a más según lo estipulado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>A.-Para acreditar su identidad o residencia presentar alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial para votar vigente. <ul style="list-style-type: none"> ● Pasaporte vigente. ● Acta nacimiento del Estado de Jalisco. ● Carta de residencia. <p>B.-Para presentar solicitud:</p>

	<ul style="list-style-type: none">● Acreditar habilidades y competencias sobresalientes mediante un portafolio o un catálogo de logros.● Carta de exposición de motivos por lo que solicita la beca.● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante.● Descripción breve con evidencias del programa o concurso al que solicita la beca.● Llenado completo y correcto de la solicitud en línea en el portal web sicyt.jalisco.gob.mx/ <p>C.- Para evidenciar ser estudiante, egresado o profesionista activo de educación superior:</p> <p>Estudiante terminal</p> <ul style="list-style-type: none">● Constancia o carta emitida por la institución de educación superior o en su caso, o credencial que acredite su afiliación a dicha institución <p>Egresado (presentar alguno de los siguientes documentos):</p> <ul style="list-style-type: none">● Constancia de estudios.● Certificado de estudios.● Título.● Acta de titulación.● Carta de pasante <p>Profesional activo de educación superior</p> <ul style="list-style-type: none">● Carta que acredite relación laboral o pertenencia a la institución de educación superior. <p>D.- Para evidenciar habilidades y competencias sobresalientes especializadas</p> <ul style="list-style-type: none">● Premio en algún torneo o competencia, o<ul style="list-style-type: none">● Invitación a un evento para exponer su desarrollo, o● Portafolio de proyectos
--	--

Crterios de elegibilidad y requisitos del subprograma de *"Impulso y vinculacin internacional para el desarrollo de la innovacin en Educacin Superior en Jalisco"*.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Se deberá cumplir lo siguiente	
<p>A. Para un evento nacional, ser un estudiante o egresado de una Institución pública de Educación Superior y/o Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco (RVOE) o ser un profesionista activo de la Educación Superior del Estado de Jalisco.</p> <p>B. En caso de que haya un evento en el extranjero, ser un estudiante o egresado de una Institución pública de Educación Superior y/o Instituciones con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Estado de Jalisco (RVOE) o ser un profesionista activo de la Educación Superior del Estado de Jalisco.</p>	<p>Los presentes requisitos varían de menos a más según lo estipulado en la convocatoria correspondiente.</p> <p>A y B.- Para evidenciar ser estudiante, egresado o profesionista activo de educación superior:</p> <p>Estudiante terminal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia o carta emitida por la institución de educación superior o en su caso, credencial que acredite su afiliación a dicha institución <p>Egresado (presentar alguno de los siguientes documentos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de estudios. ● Certificado de estudios. ● Título. ● Acta de titulación. ● Carta de pasante <p>Profesional activo de educación superior</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta que acredite relación laboral o pertenencia a la institución de educación superior. <p>B. Carta de recomendación que refleje el perfil académico del profesionista de la educación superior.</p>

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y sus modalidades contempladas en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito.

La simple presentación de la solicitud ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El apoyo se proporcionará a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Así mismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

10.1.2 Criterios de Evaluación

Las solicitudes participantes que sean consideradas viables y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria o en las presentes Reglas de Operación, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia del presente Programa, bajo los lineamientos de los Comités Técnicos y las presentes Reglas de Operación, mismos que serán invitados por el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en representación de instituciones y organismos de instituciones de Educación Superior. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por conducto de la Subsecretaría de Educación Superior, será la responsable de coordinar su participación.

Subprograma	Consideraciones
Beca Talento Posgrado	Se privilegiarán: a) Mejores promedios b) Mejoras cartas de exposición de motivos O en su caso, aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de este subprograma en 2019.
Actualización Profesional	Para la selección del intermediario se privilegiará aquellas empresas que acrediten: - Empresas u organizaciones que otorguen facilidades y que se traduzcan en una disminución de costos operativos - Mayor experiencia - Reconocimiento Nacional o Internacional
Jóvenes Sobresalientes	Se privilegiará: a) Los proyectos que tengan mayor impacto en materia social, tecnológica, económica, cultural, entre otras, para el Estado de Jalisco
Impulso y vinculación internacional para el desarrollo de la innovación en Educación Superior en Jalisco.	En caso de que haya un evento en el extranjero se privilegiará a) Las cartas de recomendación que mejor reflejan los perfil académico del profesionista de la Educación Superior.

Los resultados de los procesos de selección se publican en el portal web de la Secretaría <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> y se integran en los padrones de beneficiarios según lo estipulado en el numeral 17.

10.2. Requisitos administrativos para conformar el expediente de los beneficiarios

10.2.1. Personas físicas (Beneficiario final)

- Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Presentar adjunto un escrito de comparecencia dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN ES VERDÍCA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS.

Los requisitos legales para los intermediarios, se especifican en el punto 11.5.2. de las presentes Reglas de Operación.

10.3. Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios, intermediarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología tendrá derecho a solicitar:

- Documentación personal y académica.
- Información sobre el estado que guardan las gestiones además de recibirlas.
- Toda información que se requiera para la conformación de un expediente técnico legal para determinar la viabilidad de asignación de apoyo.
- Reintegro del recurso en caso de incumplimiento del programa *“Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior”*.

Y como obligaciones:

- Validar acción o servicio sobre las instituciones gestoras de procedimiento de aplicación a una beca.
- Transferir el recurso al beneficiario o a la organización o gestión del recurso de beca según sea el caso.
- Supervisar la ejecución y correcta asignación de becas.
- Remitir información a la Contraloría del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones y entregables.

10.3.1. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios, previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación en estricto apego a los derechos humanos.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna por parte de personal asignado por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología sobre la realización de trámites, requisitos, procedimiento para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas reglas de operación.
- Registrar su solicitud de beca para su evaluación.
- Supervisar la gestión de entregables y reportes financieros.
- Recibir respuesta acerca de las solicitudes del proyecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la solicitud.

Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- Deberá firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de beca y/o estímulo.

- Debe cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y los principios éticos establecidos por su Institución de Educación Superior, Oficina de enlace o asociación.
- En caso de cancelación imputable por parte del beneficiario, este se obliga a reintegrar a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología el monto total del apoyo con motivo de la beca.
- Manejarse con un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación ante las autoridades gestoras de las convocatorias.
- En caso de que la persona beneficiada decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo mediante escrito dirigido al Secretario de Innovación Ciencia y Tecnología, explicando los motivos por los que está renunciando. En todo caso, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrarse a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y en general no volverá a ser elegible para esta beca.

10.3.2. Derechos y Obligaciones de los intermediarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los intermediarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes ROP y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de sus propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

Los intermediarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría.
- Conocer las presentes Reglas de Operación, convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del presente Programa.
- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas en situ que la Secretaría realice.
- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- Conocer los alcances legales del convenio suscrito.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.
- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.
- Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.
- Reintegrar los recursos otorgados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, de acuerdo con las reglas de operación y el convenio correspondiente.
- No tener operaciones simuladas, para lo cual deberá abstenerse de realizar operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta obligación aplica para los intermediarios.

10.4. Causales de baja.

Podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- A petición del interesado.
- Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por incumplimiento a las obligaciones del convenio correspondiente
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, el Comité Técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa.

¹¹¹ Beneficio deberá entenderse en las presentes Reglas de Operación como la beca o estímulo que recibirá el beneficiario.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Plazos y duraciones temporales.

Las convocatorias para el presente Programa, especificarán los plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades. Contemplándose las fases generales del proceso de ejecución del Programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla base:

Nº	Etapas	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
	convenios o convocatoria.								
1	Selección de beneficiarios.	Comité de Valoración							
2	Sesiones de trabajo para el seguimiento de beneficiarios.	Subsecretaría de Educación Superior							
3	Tiempos de implementación	Subsecretaría de Educación Superior							
4	Entrega de resultados	Subsecretaría de Educación Superior							

5	Presentación de la Evaluación del programa de becas	Subsecretaría de Educación Superior								
---	---	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

La temporalidad varía dependiendo del subprograma.

11.2. Lugar donde se deberán realizar las gestiones

La recepción de la documentación jurídica, académica y escolar, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicadas Av. Faro 2350, Planta Baja III, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44550.

11.3. Formatos y documentos

Los formatos específicos para la presentación de solicitudes se establecerán en las convocatorias del Programa, y los documentos que los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 y 10.2.

11.4. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

Los responsables Técnicos y Administrativos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

Los responsables técnicos internos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso de los seleccionados que son objeto del apoyo de recursos de este programa. Será de carácter interno de la Subsecretaría de Educación Superior, responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Comité Técnico en la conducción de las sesiones informativas, procesos de convocatoria y entregables.

El responsable administrativo interno son aquellas personas que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del control contable y administrativo e informes financieros. Será de carácter interno de la Subsecretaría de Educación Superior, responsable de la Convocatoria, y se encargará de vigilar las ejecuciones financieras y contables de los convenios e intermediarios y entregables.

Los Comités pertinentes para la ejecución de estas Reglas de Operación están de acuerdo al "Lineamiento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología"¹¹ de carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las presentes Reglas de Operación y Convocatorias.

11.4.1. Áreas responsables de la Secretaría

Dirección General Administrativa

- Solicitud de pago a la Secretaría de la Hacienda Pública para el intermediario y/o el beneficiario.

Coordinación Jurídica

- Elaboración del convenio con el intermediario y/o con el beneficiario.

Subsecretaría de Educación Superior.

- Seguimiento del desempeño y revisión de informes según lo establecido en el convenio correspondiente de los intermediarios y beneficiarios.
- Coordinación de responsables técnicos y administrativos

Por conducto de los responsables técnicos que se designen, estos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1. Previa

- Elaboración de la Convocatoria
- Publicación y difusión de la Convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional

Fase 3. Posterior al cierre de la convocatoria

- Recepción y validación de documentación
- Evaluación, recomendación y asignación de las solicitudes por el Comité Técnico.
- Firma de convenios correspondientes.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

11.4.2. Comité Técnico

Órgano colegiado responsable de la validación y selección de los beneficiarios; que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria y conforme a las presentes Reglas de Operación.

Dentro de las atribuciones del Comité Técnico se enuncian:

- Revisar, analizar y evaluar los expedientes de las propuestas presentadas en relación a las convocatorias y reglas de operación.
- Emitir sus acuerdos, opiniones técnicas, valorando la documentación del expediente, realizando los razonamientos necesarios que sustenten el sentido de sus determinaciones.
- Resolver las peticiones, inconformidades y aclaraciones.

11.4.3. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en su respectivo subprograma por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 10.2 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán acreditar primeramente el proceso de verificación jurídica para poder continuar con el proceso de evaluación de las propuestas. La Coordinación Jurídica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones el registro quedará invalidado y por ende no podrá aplicar al beneficio.

11.4.4. Convocatoria para los beneficiarios

Las becas y estímulos que otorga la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en ejecución del Programa Presupuestal 2020, se asignan con base a: méritos y criterios de calidad académica, alineación con los sectores estratégicos del Estado, evidencia de talento de relevancia para los sectores estratégicos del Estado, aumento y fortalecimiento de competencias profesionales y criterios específicos establecidos por el Comité Técnico.

Las bases y criterios que determinen los requisitos de participación, mecanismos de selección de programas de estudio y del aspirante quedarán especificados en la convocatoria correspondiente.

Toda convocatoria que se emita, deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Objetivo y modalidad.
- Población Objetivo, población a quien va dirigido
- Vigencia de la convocatoria
- Rubros que ampara la beca o estímulo, sujetos a presupuesto y vigencia.
- Requisitos que deberán cumplir los aspirantes.
- Documentación que acompaña la solicitud.
- El proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas y plazos para ello.
- Equidad y no discriminación.
- Protección de datos personales.
- En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales, estatales para evitar duplicidades
- Otras consideraciones.

11.4.5. Convenio estratégico para intermediarios

Los convenios estratégicos y por concurrencia para intermediarios, estarán dirigidas a la población objetivo del intermediario descrito en el numeral 6.2 de los subprogramas”, de las presentes Reglas de Operación.

Criterios de elegibilidad	Requisitos
----------------------------------	-------------------

<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>1. Cumplir con lo establecido en el apartado 6.2 de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>2. Estar alineados a los objetivos de las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>Acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acreditar ser único posible oferente del bien o servicios ofertado en el mercado, o; ● Acreditar los derechos protegidos de propiedad intelectual del bien o servicio, o; ● Acreditar concurrencia al subprograma a realizar; ● Acreditar su personalidad jurídica: ● Acta constitutiva, ley o Decreto de creación. ● Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante con sus modificaciones. ● Identificación Oficial con fotografía del Representante legal, funcionarios o representantes que suscriban Convenio correspondiente. (INE o pasaporte vigente). ● Constancia de la Situación fiscal activa y actualizada con fecha de expedición no mayor a 30 días. ● Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento. ● Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el solicitante. ● Opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT, no mayor a 45 días naturales de expedición. .

11.4.6. Mecanismos de liberación de recurso a beneficiarios seleccionados de apoyo en especie o monetario, en la Secretaría.

Una vez aprobada la solicitud de beca o estímulo, se procederá a la elaboración de un convenio entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el beneficiario. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de la Secretaría Innovación, Ciencia y Tecnología. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría, para el otorgamiento del beneficio. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones estipuladas en el convenio correspondiente.

11.4.7. Mecanismos para convenios con intermediarios.

Una vez seleccionado el intermediario, se procederá a la elaboración de un convenio entre este y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en

coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior, y mismos que deberán especificar las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de esta Secretaría. Una vez suscrito los convenios conforme al presente instrumento, se procederá a realizar el trámite por parte de esta Secretaría para el otorgamiento de los recursos aprobados. El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en el convenio correspondiente.

[Lineamiento disponible en la liga: Lineamiento disponible en la liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/LINEAMIENTOS%20DE%20COMITE%20DE%20LA%20SICYT_0.pdf)

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 EJERCICIO

Integración de expediente para realizar la Solicitud de Pago

La Secretaría por conducto de la Dirección Administrativa, deberá realizar la solicitud del recurso para el intermediario a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación según aplique:

a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa

1) Oficio instrucción especificando:

- Nombre del Programa
- Importe
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

2) Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera SIIF

3) Recibo simple expedido por la dependencia y firmado por el beneficiario, especificando: importe, concepto, clave presupuestal.

4) Acta del dictamen del Comité Técnico

5) Pagaré firmado por el beneficiario en el caso de recibir apoyos en dinero (transferencia o cheque)

6) Para el primer pago:

- Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

b) Pagos a proveedores, contratistas, municipios, Organismos de la Sociedad Civil, entre otros:

1) Oficio dirigido a la secretaria de la Hacienda Pública que contenga la instrucción de pago de recursos al intermediario designado en el proceso de selección, firmado por el servidor público de la Secretaría, la cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Nombre del intermediario al que deberá realizarse el pago.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Monto y/o importe correspondiente al pago solicitado.
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria a nombre del intermediario, para el depósito del recurso, y su CLABE interbancaria.

2) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

3) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el intermediario por la cantidad correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será firmado por el funcionario público encargado del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml.

4) Verificación del CFDI en el Portal del SAT.

5) Adjuntar la siguiente documentación dependiendo si es Contrato de Adquisición de Bienes o Servicios o Convenio de Colaboración:

• Contratos de Adquisiciones de bienes o servicios:

- Resolutivo, Contrato debidamente requisitado
- Fianzas (Anticipo y/o cumplimiento según corresponda)
- Oficio de entera satisfacción en el caso de la entrega de bienes y/o servicios (No aplica para el caso de anticipos)
- Anexos de entrega que procedan conforme a las ROP o contrato.
- RFC o Constancia de situación fiscal

• Convenios de colaboración:

- Acta de Cabildo, Acta Constitutiva, según corresponda.
- Convenio debidamente requisitado y en su caso los anexos respectivos
- Identificación Oficial Vigente del Representante Legal, según corresponda.
- RFC o Constancia de situación fiscal

6) Para el primer pago:

- Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

c) Reembolso vía fondo revolvente

1) Deberán apegarse a lo establecido en los Manuales de Fondo Revolvente, Manual de Pasajes y Viáticos, y Manual de Normas y Lineamientos para el ejercicio presupuestal.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes ROP y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

El Periodo de pago será el establecido en el Contrato de Bienes o Servicios o el Convenio de Colaboración.

12.2 COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia ya sea en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría y los beneficiarios/intermediarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa

vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso o en el periodo señalado en el convenio, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al plazo aplicable.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Sección IV. Mecanismos de verificación de Resultados y Transparencia

13. Indicadores para Resultados

La Secretaría a través de la Coordinación General de Proyectos será responsable de gestionar la evaluación interna del Programa que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Program, Seguimiento bimestral de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Nivel	Clave Comp	Componente	Resumen	Medios	Supuesto	Indicador	Meta	Unidad de medida
Fin			Contribuir a mejorar las condiciones sociales propicias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, mediante la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en general.	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del Estado de Jalisco tienen el interés y disposición de participar individual y colectivamente en las deliberaciones y decisiones que afectan su vida personal y en comunidad.	Posición en el índice de Rezago Social	29.00	Posición
Propósito			Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del Estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	Porcentaje de cobertura en educación superior sin posgrado de 18 a 22 años	40.00	Porcentaje

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

132

			administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, la mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales y de la sociedad en general.					
Componente	A1	Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior entregadas a las y los jóvenes sobresalientes del Estado Jalisco		Padrón de beneficiados de Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior entregadas. publicado en https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Se cuenta con el interés de las y los jóvenes sobresalientes de solicitar Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior.	Total de beneficiados con Becas y Estímulos	250.00	Beneficiario
Actividad	A1	Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior entregadas a las y los jóvenes sobresalientes del Estado Jalisco	Otorgamiento de Beca y Estímulos a jóvenes sobresalientes del Estado de Jalisco para el impulso de su Talento	Padrón de beneficiados de Beca y Estímulos a jóvenes sobresalientes, publicado en el apartado de Educación Superior de la pagina oficial https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Se cuenta con el interés de las y los jóvenes jaliscienses de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco en solicitar Beca y Estímulos para el impulso de su Talento.	Total de beneficiados con Beca y Estímulos a jóvenes sobresalientes	25.00	Beneficiario
Actividad	A1	Becas y Estímulos para el Desarrollo de Talento en Educación Superior entregadas a las y los jóvenes sobresalientes del Estado Jalisco	Otorgamiento de Becas para la Actualización Profesional para estudiantes y egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco	Padrón de beneficiados Becas entregadas para la actualización profesional en Jalisco, publicado en el apartado de Educación Superior de la pagina oficial https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Se cuenta con el interés de estudiantes y egresados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Jalisco en recibir becas para actualizarse profesionalmente	Total de Becas de actualización profesional otorgadas	250.00	Beca
Componente	A2	Programa de fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares desarrollado para profesionistas de la Educación Superior del Estado.		Reporte del Padrón único de beneficiarios publicado en el apartado de Educación Superior de la pagina oficial https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen docentes que tengan interés para fortalecer su desarrollo	Total de programa de fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares desarrollado	1.00	Programa
Actividad	A2	Programa de fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinares desarrollado para profesionistas de la Educación Superior del Estado.	Capacitación a profesionistas de Educación Superior del Estado de Jalisco para el desarrollo de habilidades digitales y didácticas.	Reporte del Padrón único de beneficiarios publicado en el apartado de Educación Superior de la pagina oficial https://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existe el interés de profesionistas de educación Superior del Estado de Jalisco para capacitarse en habilidades digitales y didácticas.	Total de profesionistas de Educación Superior capacitados	1,000.00	Profesionista

		Superior del Estado.						
Actividad	A2	Programa de fortalecimiento de habilidades docentes, lingüísticas y disciplinarias desarrollado para profesionistas de la Educación Superior del Estado.	Formalización de convenios locales, nacionales e internacionales para la formación del capital docente del Estado	Publicación de los Convenios locales, nacionales e internacionales concretados y firmados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la formación del capital docente del Estado de Jalisco. Liga https://drive.google.com/drive/folders/1reQzKkNL_Cp86vgc8ozrk_V6pwfqNwmu?usp=sharing	Se cuenta con el interés de instancias locales, nacionales e internacionales, interesadas en realizar vinculaciones con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco para la formación de profesionistas en Educación Superior en el Estado.	Total de Convenios locales, nacionales e internacionales concretados	1.00	Convenio

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. Seguimiento

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada trimestre. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información

Unidad Presupuestal : Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

Unidad Responsable : Subsecretaría de Educación Superior

Nombre del Programa Presupuestario : 393 Programa de Becas y Estímulos para fortalecimiento al Talento en el Sistema de Educación Superior

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del Programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

15.1. Evaluación

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Subsecretaría de Educación Superior, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, Subsecretaría de Educación Superior en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción del problema público y lógica de intervención;
- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Subsecretaría de Educación Superior podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración de la Subsecretaría de Educación Superior será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Gasto responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación así como con la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Así mismo los programas, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son susceptibles a fiscalización, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría por las dependencias y autoridades correspondientes.

16.2. Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el ejercicio de los derechos ARCO, transferencias, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la siguiente liga: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf>

16.3. Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realice a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo con la finalidad de que los posibles beneficiarios conozcan el programa, y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://sicyt.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (<https://www.facebook.com/InnovacionJalisco/>) (<https://twitter.com/innovaial>)

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16.4 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral, si corresponde el periodo, el Padrón de beneficiarios del Programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20SICyT.pdf> a más

tardar los primeros diez días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_Programadebecasyestímulosparaelfortalecimientodetalentoenelsistemadeeducaciónsuperior_NúmeroCuatrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales que funjan como intermediarios

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_Programadebecasyestímulosparaelfortalecimientodetalentoenelsistemadeeducaciónsuperior_Final_2021

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <https://sicyt.jalisco.gob.mx> a más tardar el día 15 de diciembre de 2021.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta Dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

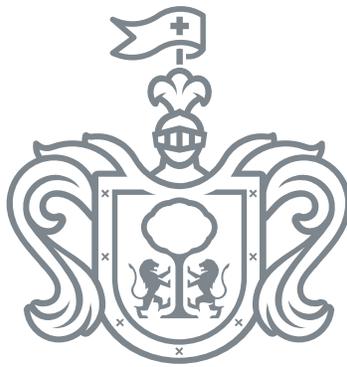
19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Página Web de la Secretaría y en el Periódico Oficial de "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

ATENTAMENTE

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO